



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Nº

8.15

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Artículo 1. El Plan de Estudios aprobado el 30 de mayo de 2023, vigente desde el período académico septiembre 2023-enero 2024, no tiene efecto retroactivo y aplica a las cohortes que ingresen a partir de ese período.

También se aplicará a los estudiantes regulares que durante el período marzo-julio 2023 estuvieren cursando el primer semestre de la carrera y a quienes se reincorporen a partir del período académico septiembre 2023-enero 2024.

Artículo 2. Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas pertenecientes al primer semestre del Plan de Estudios que se deroga, pasarán al segundo semestre del nuevo pensum pero deberán inscribir y cursar durante el semestre septiembre 2023-enero 2024 o en el inmediato siguiente, las asignaturas Lógica Jurídica, Teoría General del Derecho Constitucional y Derecho Civil Personas del Plan de Estudios 2023.

Artículo 3. Quienes no hubieren aprobado las asignaturas Derecho Constitucional General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado, Lógica I o Derecho de las Personas: Parte General, deberán cursar la asignatura equivalente en el nuevo Plan de Estudios.

Artículo 4. Los alumnos de la Extensión Guayana que hubieren aprobado las asignaturas pertenecientes al segundo semestre del plan de estudios que se deroga, sin cursar las del primero, deberán inscribir en el período septiembre 2023-enero 2024, las correspondientes al primer semestre del nuevo pensum y las del segundo del nuevo plan que no hubieren cursado.

Artículo 5. Los estudiantes que ingresen a partir del período académico septiembre 2023 – enero 2024 podrán adelantar en sus estudios cursando materias del pensum derogado cuya denominación y contenido no haya sufrido cambios en el nuevo Plan, siempre que estén ubicadas en hasta cuatro (4) semestres consecutivos (Regla del N+3) y previa notificación a la Escuela de Derecho.

Artículo 6. Los alumnos regidos por el Plan de Estudios derogado que sean aplazados en alguna unidad curricular, deberán inscribir la unidad curricular equivalente en el Plan 2023. En caso de que la asignatura no tuviere equivalente, deberán cursarla en régimen tutorial.

Artículo 7. Quienes se reincorporen a partir del semestre septiembre 2023-enero 2024, tendrán aprobadas las materias del nuevo Plan de Estudios que tengan equivalencia con materias ya aprobadas de los planes derogados, según lo establecido en el artículo 8, y solo deberán cursar las materias que les falten de acuerdo al pensum que les resulte aplicable conforme al período académico y nivel de la carrera en que ocurra la reincorporación. Si hubieren sido aplazados en alguna unidad curricular de un pensum derogado, deberán inscribir la unidad



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Nº

8.15

curricular equivalente en el Plan 2023 y se asumirá que la están cursando por primera vez. Si la unidad curricular no tiene equivalente en el nuevo pensum, no estarán obligados a cursarla.

Artículo 8. Se establecen las siguientes equivalencias entre materias de los pensa derogados, y el nuevo Plan de Estudios:

Asignatura (s), Plan de Estudios aprobado en la sesión del CU del 19 de julio de 2005, y modificado parcialmente por ajuste en la sesión del 3 de junio de 2013, derogado totalmente en la sesión del 7 de octubre de 2014	Asignatura(s), Ajuste de Plan de Estudios aprobado en junio de 2013	Asignatura (s), Plan de Estudios aprobado, el 7-10-2014, modificado el 22-02-2016 en la denominación de asignaturas, el 9-04-2019 en el orden de las asignaturas semestrales equivalentes a Derecho	Asignatura (s) Plan de Estudios aprobado el 30-05-2023
Lenguaje y Comunicación Escrita	Comprensión Lectora y Redacción	Competencia Textual en Español	Competencia Textual en Español
Introducción al Estudio del Hombre	Introducción al Estudio del Hombre	Identidad, Liderazgo y compromiso I	Identidad, Liderazgo y Compromiso I
		Identidad, Liderazgo y Compromiso II	Identidad, Liderazgo y Compromiso II
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Teoría General del Derecho I	Teoría General del Derecho I
		Teoría General del Derecho II	Teoría General del Derecho II
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica	Lógica I + Lógica II	Lógica Jurídica
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado + Derecho Constitucional General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado	Teoría General del Derecho Constitucional
Historia del Derecho	Historia del Derecho	Orígenes del Derecho y Evolución Posterior + Codificación y Familias del Derecho	Historia y Codificación del Derecho
Derecho Civil I	Derecho Civil I	Derecho de las Personas: parte general + Derecho de las Personas: parte especial	Derecho Civil Personas



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Nº

8.15

Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica
Economía Política	Economía Política	Teoría y Política Económica	-
Oratoria	Oratoria	Oratoria	-
-	Redacción de Textos Jurídicos	Redacción de Textos Jurídicos	-
-	Teoría Política	Teoría Política	Teoría Política
-	Metodología de la Investigación Jurídica	Metodología de la Investigación Jurídica	Seminario de Investigación Jurídica
Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte General + Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte Especial	Derecho de Bienes y Derechos Reales
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática del Derecho Constitucional venezolano.	Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática
		Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías del Derecho Constitucional Venezolano	Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público + Instituciones del Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
Derecho Penal I	Derecho Penal I	Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena + Teoría del Delito	Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena Teoría del Delito
Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso I + Teoría General del Proceso II	Teoría General del Proceso
Derecho Romano	Derecho Romano	Instituciones Jurídicas Romanas I + Instituciones Jurídicas Romanas II	Instituciones Jurídicas Romanas
Seminario I	Seminario I	Seminario	-
Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos
Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

N°

8.15

	Inglés Jurídico I	Inglés Jurídico I	-
Derecho Civil III	Derecho Civil III	Teoría General de las Obligaciones	Fundamento de las Obligaciones Jurídicas
		Fuentes de las Obligaciones	Las Fuentes de las Obligaciones Jurídicas
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Fundamentos de Derecho Administrativo	Fundamentos de Derecho Administrativo
		Teoría del Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo	Teoría del Acto y del Procedimiento Administrativo
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho I	Filosofía del Derecho
		Filosofía del Derecho II	-
Derecho Penal II	Derecho Penal II	Delitos Especiales	Derecho Penal Especial
		Derecho Penal Económico	-
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil I	Derecho Procesal Civil I
		Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II
Derecho del Trabajo I	Derecho del Trabajo I	Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo	Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo
		Derecho Individual del Trabajo	Derecho Individual del Trabajo
Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica
Electiva I	Electiva I	Electiva	Electiva I
Prácticas en Derecho Civil	Prácticas Derecho Civil	Prácticas	Prácticas
Prácticas en Derecho Penal	Prácticas Derecho Penal		
Prácticas en Derecho Administrativo	Prácticas Derecho Administrativo		
Prácticas en Derecho Mercantil	Prácticas Derecho Mercantil		
Prácticas	Prácticas		
-	Inglés Jurídico II	Inglés Jurídico II	-
Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Contratos Especiales I + Contratos Especiales II y Derecho de Garantías	Contratos y Derecho de Garantías
Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba + Pruebas en el Proceso	Pruebas en el Proceso
Derecho Financiero	Derecho Financiero	Derecho Tributario: Parte General	Derecho Tributario: Parte General



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Nº

8.15

		Derecho Tributario: Parte Especial	Derecho Tributario: Parte Especial
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Teoría de la Actividad Administrativa + Contratos Administrativos y Responsabilidad de la Administración Pública	Contenido de la Actividad Administrativa
Criminología	Criminología	Criminología	-
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I	Fundamentos de Derecho Mercantil	Fundamentos de Derecho Mercantil
		Derecho de Sociedades	Sociedades y Obligaciones Mercantiles
Derecho del Trabajo II	Derecho del Trabajo II	Derecho Colectivo del Trabajo	Derecho Colectivo del Trabajo
		Derecho Procesal del Trabajo	-
Deontología Jurídica	Deontología Jurídica	Ética	Ética Profesional
Derecho Civil V	Derecho Civil V	Derecho de Familia	Derecho de Familia
		Derecho de Sucesiones	Derecho de Sucesiones
Derecho Procesal y Constitucional Administrativo	Derecho Procesal y Constitucional Administrativo	Derecho Procesal Constitucional + Derecho Procesal Administrativo	Derecho Procesal Constitucional y Administrativo
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal I + Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado
		Derecho Procesal Civil Internacional	Derecho Procesal Civil Internacional
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II	Contratos Mercantiles y Títulos Valores + Derecho Concursal	Títulos Valores, Contratos Mercantiles y Crisis Patrimoniales
Clínica Jurídica	Clínica Jurídica	Clínica Jurídica I + Clínica Jurídica II	Clínica Jurídica I Clínica Jurídica II
Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II	Casación	-
Taller	Taller	-	Taller por Área del Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Nº
8.15

-	-	Arbitraje	Arbitraje
-	-	Innovación y Emprendimiento	Innovación y Emprendimiento
-	-	Ecología, Ambiente y Sustentabilidad	Ecología, Ambiente y Sustentabilidad

Artículo 9. A quienes se reincorporen a partir del semestre septiembre 2023-enero 2024 y hubiesen aprobado en el plan de estudio derogado las asignaturas: Redacción de Textos Jurídicos (2 UC), Seminario (3 UC), Teoría y Política Económica (4 UC), Oratoria, (2 UC), Filosofía del Derecho II (4 UC), Derecho Penal Económico (4 UC), Inglés Jurídico I (3 UC), Criminología (3 UC), Casación (4 UC) o Derecho Procesal del Trabajo (3UC), se le reconocerán como Electivas ordinarias de pregrado correspondientes al nuevo plan de estudio. Las unidades crédito correspondientes a las referidas asignaturas, no podrán exceder de tres unidades crédito. Las que exceda en número de unidades crédito no se considerarán para la ubicación del estudiante en un semestre, pero las calificaciones obtenidas en dichas asignaturas sí se tomarán en cuenta para el cálculo de su promedio. También podrán acumularse para el reconocimiento de otra materia electiva de pregrado.

Artículo 10. A los estudiantes que se reincorporen con la vigencia del nuevo Plan de Estudios que deban cursar materias del plan derogado las cuales no se estén ofreciendo de manera regular en el período que se reincorporan, no se les aplicará el artículo 5 del Reglamento sobre Régimen de Estudios Semestrales de la carrera de Derecho, pero deberán inscribir primero las unidades curriculares de semestres más bajos, respetando las prelacións, si las hubiere.

Artículo 11. Quienes hayan aprobado estudios en un plan derogado y soliciten reincorporación para cursar una o dos asignaturas que les faltaren para culminar la carrera, deben inscribir las unidades curriculares equivalentes en el nuevo Plan de Estudios. Si la o las asignaturas no tienen equivalente deberá cursarlas en régimen tutorial.

Artículo 12. Al entrar en vigencia el nuevo plan de estudio, y a efectos de la aplicación del Reglamento de Repitientes (5.10), se mantendrá la cantidad de veces que el estudiante ha cursado una asignatura, en el plan de estudio derogado, en su asignatura equivalente en el nuevo plan de estudio.

Se exceptúan aquellos casos en que la asignatura del plan derogado sea equivalente a dos (2) asignaturas en el nuevo plan de estudio, o que dos (2) asignaturas del plan derogado sean equivalentes a una (1) asignatura en el nuevo de plan de estudio, en cuyo caso se considerará que el estudiante la(s) está cursando por primera vez.

Artículo 13. Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Escuela correspondiente, el Consejo de Escuela de UCAB-Guayana, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 2 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria